



IEE/CG/A71/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CON NOMENCLATURA IEE/CG/A062/2024 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS BOLETAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ANTECEDENTES:**

I. Mediante el Acuerdo IEE/CG436/2023 emitido el 20 de julio de 2023, el Consejo General del IEE aprobó los "*Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*", en los que se establecen las bases generales para implementar por primera vez la votación anticipada en un proceso electoral concurrente.

II. El 08 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEE emitió el Acuerdo IEE/CG528/2023 por el que se aprobaron el Modelo de Operación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y los documentos electorales del voto anticipado para las elecciones federales y los formatos únicos para las elecciones locales.

III. El 09 de marzo de 2024, la Comisión de Organización Electoral de este Instituto, aprobó el Dictamen por el que se hizo excepción al procedimiento de licitación pública y justificó la adjudicación directa a Talleres Gráficos de México del servicio de impresión y producción de las boletas, documentación y material electoral a utilizarse en la jornada electoral del 02 de junio de 2024.

En esa misma fecha, mediante el oficio IEE/COE-013/2024, el Consejero Presidente de esa Comisión, remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, el dictamen referido, para ser puesto a consideración de este Consejo General.

IV. En el desarrollo de su Décima Primera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024, celebrada el 14 de marzo de 2024, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEE/CG/A062/2024 del Proceso Electoral Local 2023-2024, relativo a la adjudicación directa con el proveedor Talleres Gráficos de México del servicio de impresión y producción de la

documentación y el material electoral a utilizarse en la jornada electoral del 02 de junio, entre la que se incluye la relativa a la votación anticipada.

V. El 14 de marzo de 2024, la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado, informó por correo electrónico a la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral de este organismo electoral, el número de personas que emitirán su voto anticipado en la entidad.

VI. El 18 de marzo de la presente anualidad, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Dirección de Organización Electoral de este Instituto y personal de la Junta Distrital número 01 en la entidad, con la finalidad de analizar pormenores relativos a la emisión de la votación anticipada en la entidad.

VII. En el desarrollo de su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de marzo de la presente anualidad, la Comisión de Organización Electoral aprobó, entre otros puntos, el proyecto de acuerdo relativo a la modificación del dictamen por el que se justificó la adjudicación directa de la impresión y producción de las boletas, documentación y material electoral a utilizarse en la jornada electoral del 02 de junio de 2024.

Una vez aprobado, el referido documento fue remitido a la Secretaría Ejecutiva, a fin de ser puesto a consideración de este Consejo General.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

2ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

3ª.- Por su parte, el artículo 99 del Código Electoral, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

4ª.- Que el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100, ambos del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto Electoral del Estado.

5ª.- Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE corresponde a los OPL aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

6ª.- De acuerdo a lo expuesto en el Antecedente IV de este instrumento, el 14 de marzo de la presente anualidad, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEE/CG/A062/2024 del Proceso Electoral Local 2023-2024, relativo a la adjudicación directa del servicio de impresión y



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

producción de la documentación y el material electoral a utilizarse en la jornada electoral del 02 de junio de 2024, en la entidad.

En el referido documento, se consideró entre la documentación electoral a producir, la necesaria para la emisión del voto anticipado, misma que quedó en los siguientes términos:

Tabla1  
 Cantidad y costos de la documentación electoral para el voto anticipado aprobada en el Acuerdo /EE/CG/A062/2024

DOCUMENTACIÓN VOTO ANTICIPADO						
No	CONCEPTO	CANTIDAD		PRECIO DE VENTA	SUBTOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MINIMO	MÁXIMO
1	Hoja de incidentes.	4	5	\$ 149.00	\$ 596.00	\$ 745.00
2	Constancia de clausura de mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible.	4	5	\$ 149.00	\$ 596.00	\$ 745.00
3	Cartel de resultados de la votación de mesa de escrutinio y cómputo.	4	5	\$ 498.00	\$ 1,992.00	\$ 2,490.00
4	Sobre paquete electoral de seguridad.	6	7	\$ 410.00	\$ 2,460.00	\$ 2,870.00
5	Sobre voto de las elecciones.	40	44	\$ 410.00	\$ 16,400.00	\$ 18,040.00
6	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.	4	5	\$ 79.00	\$ 316.00	\$ 395.00
7	Sobre de votos válidos de la elección de Diputaciones Locales.	4	5	\$ 499.00	\$ 1,996.00	\$ 2,495.00
8	Sobre de votos nulos de la elección de Diputaciones Locales.	4	5	\$ 499.00	\$ 1,996.00	\$ 2,495.00
9	Hoja para hacer operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.	4	5	\$ 70.00	\$ 280.00	\$ 350.00
10	Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento.	40	44	\$ 360.00	\$ 14,400.00	\$ 15,840.00
11	Boleta de la elección de Diputaciones Locales.	40	44	\$ 360.00	\$ 14,400.00	\$ 15,840.00
12	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.	6	7	\$ 79.00	\$ 474.00	\$ 553.00
13	Sobre votos válidos de la elección de Ayuntamiento.	4	5	\$ 499.00	\$ 1,996.00	\$ 2,495.00
14	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.	4	5	\$ 499.00	\$ 1,996.00	\$ 2,495.00
15	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.	4	5	\$ 499.00	\$ 1,996.00	\$ 2,495.00
16	Sobre de votos nulos de la elección de Ayuntamiento.	4	5	\$ 499.00	\$ 1,996.00	\$ 2,495.00
17	Hoja para hacer operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento	4	5	\$ 70.00	\$ 280.00	\$ 350.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 64,170.00	\$ 73,188.00
<b>IVA</b>					\$ 10,267.20	\$ 11,710.08
<b>TOTAL</b>					\$ 74,437.20	\$ 84,898.08

Acuerdo IEE/CG/A071/2024

Modificación del Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A062/2024



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

No obstante, como se desprende del acuerdo emitido por la Comisión de Organización Electoral en el desarrollo de su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de marzo de la presente anualidad, la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado, informó por correo electrónico a la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral de este organismo electoral, que el número de personas que emitirán su voto anticipado en la entidad, es de treinta y ocho electores, mismos que se encuentran distribuidos en catorce de los dieciséis distritos y en siete de los diez municipios de la entidad.

Con base en el referido número de electores, la Comisión de Organización Electoral llegó a la conclusión de que la cantidad de documentación electoral para la votación anticipada en la entidad, proyectada en el Dictamen que aprobó el 09 de marzo del año en curso y aprobada por este Consejo General en el Acuerdo IEE/CG/A062/2024, es imprecisa y resulta insuficiente para realizar el ejercicio, existiendo la necesidad de proceder a su modificación, en los siguientes términos:

Tabla 2  
Propuesta de modificación de la cantidad y costos de la documentación electoral para el voto anticipado

No.	CONCEPTO	CANTIDAD		PRECIO DE VENTA	SUBTOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MINIMO	MÁXIMO
1	Hoja de incidentes.	14	16	\$ 149.00	\$ 2,086.00	\$ 2,384.00
2	Constancia de clausura de mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible.	14	16	\$ 149.00	\$ 2,086.00	\$ 2,384.00
3	Cartel de resultados de la votación de mesa de escrutinio y cómputo.	14	16	\$ 498.00	\$ 6,972.00	\$ 7,968.00
4	Sobre paquete electoral de seguridad.	14	16	\$ 410.00	\$ 5,740.00	\$ 6,560.00
5	Sobre voto de las elecciones.	38	40	\$ 410.00	\$ 15,580.00	\$ 16,400.00
6	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.	28	42	\$ 79.00	\$ 2,212.00	\$ 3,318.00
7	Sobre de votos válidos de la elección de Diputaciones Locales.	14	16	\$ 499.00	\$ 6,986.00	\$ 7,984.00
8	Sobre de votos nulos de la elección de Diputaciones Locales.	14	16	\$ 499.00	\$ 6,986.00	\$ 7,984.00
9	Hoja para hacer operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.	14	16	\$ 70.00	\$ 980.00	\$ 1,120.00
10	Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento.	40	44	\$ 360.00	\$ 14,400.00	\$ 15,840.00
11	Boleta de la elección de Diputaciones Locales.	40	44	\$ 360.00	\$ 14,400.00	\$ 15,840.00
12	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.	14	21	\$ 79.00	\$ 1,106.00	\$ 1,659.00
13	Sobre votos válidos de la elección de Ayuntamiento.	7	10	\$ 499.00	\$ 3,493.00	\$ 4,990.00



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

14	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.	7	10	\$ 499.00	\$ 3,493.00	\$ 4,990.00
15	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales.	14	16	\$ 499.00	\$ 6,986.00	\$ 7,984.00
16	Sobre de votos nulos de la elección de Ayuntamiento.	7	10	\$ 499.00	\$ 3,493.00	\$ 4,990.00
17	Hoja para hacer operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento	7	10	\$ 70.00	\$ 490.00	\$ 700.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 97,489.00	\$ 113,095.00
<b>IVA</b>					\$ 15,598.24	\$ 18,095.20
<b>TOTAL</b>					\$ 113,087.24	\$ 131,190.20

Como se puede observar del contenido de la Tabla número 2, resulta una cantidad mayor de documentación a producir, a diferencia de lo proyectado originalmente en el dictamen, por lo tanto, se incrementa de forma natural el costo total, no obstante, el incremento de la cantidad de la documentación no altera el precio de venta individual ofrecido por Talleres Gráficos de México.

En tal sentido, aplicando la modificación derivada de la documentación para el voto anticipado, se tiene que el costo máximo de la impresión y producción de toda la documentación y el material a utilizarse en la próxima jornada electoral será de \$8'341,127.01 (Ocho millones trescientos cuarenta y un mil ciento veintisiete pesos 01/100 M.N.) y el mínimo de \$7,566,009.51 (Siete millones quinientos sesenta y seis mil nueve pesos 51/100 M.N.).

Es importante señalar que, en fecha 17 de agosto del año 2023, el Instituto Nacional Electoral y Talleres Gráficos de México formalizaron un Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración, mismo que fue registrado bajo el número INE/DJ/102/2023, mediante el cual se determinaron las bases generales de coordinación y colaboración para que participen en un marco de cooperación y respeto interinstitucional, aprovechando para ello los conocimientos, especializaciones, experiencia e infraestructura en el desarrollo de un servicio integral, mediante el cual se dispongan eficaz y eficientemente de los elementos que coadyuven al cumplimiento de la función electoral.

De conformidad a la Cláusula Décima Segunda de dicho Convenio, los Organismos Públicos Locales Electorales pueden solicitar adherirse a la extensión de beneficios para la igualdad



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

de condiciones a las establecidas en los Convenios específicos con el Instituto Nacional Electoral.

Derivado de lo anterior, resulta pertinente modificar el Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A062/2024 emitido por este órgano superior de dirección, a fin de ajustar la cantidad a producir y los costos de la documentación electoral a utilizar en la votación anticipada, en los términos dispuestos en la Tabla 2, así como el costo total proyectado para la impresión y producción de la documentación y el material electoral a utilizarse en la jornada electoral del 02 de junio de 2024, conforme a la propuesta de la Comisión de Organización Electoral.

En virtud de lo expuesto, se emiten los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Este Consejo General aprueba modificar el Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A062/2024 del Proceso Electoral Local 2023-2024, en términos de lo expuesto en la Consideración 6ª del presente documento.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Consejera Presidenta de este Instituto para que firme el Convenio de Colaboración con Talleres Gráficos de México para el servicio de impresión y producción de la documentación y el material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**TERCERO:** Notifíquese el presente documento por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a todos los partidos políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; así como a todo el personal de este Instituto, para que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

Acuerdo IEE/CG/A071/2024

Modificación del Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A062/2024

Página 7 de 8



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 21 (veintiuno) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

MTRA. MARÍA ELENA ADRIANA  
RUIZ VISFOCRI

**SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA  
MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH  
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA  
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS  
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A071/2024 del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 21 (veintiuno) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro).